

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Auto Interlocutorio No. 550

Bogotá, Once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

| | | |
|------------------------|----------|--|
| JUEZ | : | DRA. LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO |
| Ref. Expediente | : | 11001333603120130049500 |
| Demandante | : | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSTRACION PÚBLICA –ESAP–. |
| Demandado | : | JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ |

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Remitido el presente acuerdo conciliatorio por la PROCURADURÍA CIENTO TREINTA Y SIETE JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, y una vez aportado los documentos requeridos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º del Decreto 2651 de 1.991, 03 del Decreto Reglamentario 171 de 1.993 y 105 de la ley 446 de 1998, procede el Despacho a decidir sobre la aprobación o improbación de esta Conciliación Prejudicial.

1. ANTECEDENTES

1. La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), celebraron el convenio interadministrativo No 023 de 2012, cuyo objeto consistió en "aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos, con el fin de realizar actividades requeridas para la difusión e implementación de la política y estrategia Anti- Trámites y demás que sean de interés común para las demás partes cooperantes".

2. Que en el numeral 3 de la cláusula 3, del mencionado convenio, se dispuso como obligación de la ESAP la de "realizar los aportes relacionados con los gastos de viáticos, transporte y desplazamiento para garantizar la participación del personal del DAFP y la ESAP en las actividades programadas para adelantar la difusión de la política y estrategia Anti-Trámites, de conformidad con la normatividad interna de la ESAP.

3. Que mediante FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COMISION, código RE-A-TH-08, la Jefe del Departamento de Capacitación, autorizo el desplazamiento del señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ, a la ciudad de Manizales, durante los días 3 y 4 de diciembre de 2012, con el fin de "participar como capacitador en el seminario de difusión " Política anti-tramites", en el marco del convenio No 023 de 2012, suscrito con el DAFP, cuyos viáticos corresponden a la suma de \$243.819 pesos.

4. Que mediante comunicación remitida por la Coordinadora del Grupo

